

RESOLUCIÓN No. 015
19 de abril de 2024

“Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para aquellos militantes que participarán en las convenciones municipales que se realizarán el 13 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6 y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al **ARTICULO 54 DE LOS ESTATUTOS.** (...) La convención Departamental o Municipal se registrará por las mismas disposiciones previstas por el Estatuto para la Convención Nacional. La Dirección Nacional podrá reglamentar asuntos adicionales (...).
2. Que conforme con el **ARTÍCULO 56 DE LOS ESTATUTOS.** (...) La convención municipal podrá ser no presencial empleando medios tecnológicos idóneos, que permiten deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, que guarden prueba de la reunión. (...).
3. Que el **ARTÍCULO 55 CALIDADES DE LOS MIEMBROS CONVECCIONISTAS.** En todos los casos deberán ser miembros del Partido y estar inscritos en el respectivo municipio.
4. Que conforma al **ARTÍCULO 58. DE LOS ESTATUTOS.** La convención territorial será convocada por la Dirección Territorial respectiva o por el Director Nacional, con un mínimo de antelación de cuatro (4) semanas para Convenciones ordinarias, y de dos (2) semanas para las Convenciones ordinarias Extraordinarias. (...).
5. Que el **ARTÍCULO 62. MIEMBROS CONVENCIONISTAS MUNICIPALES.** Tendrán derecho asistir y votar:
 - a) El presidente Fundador, quien la presidirá. En su ausencia le corresponderá presidir al Coordinador Municipal.
 - b) El Coordinador Municipal.
 - c) Los miembros de la dirección Municipal.
 - d) Los miembros de la bancada de Concejales y Ediles en ejercicio que hayan sido avalados por el Centro democrático.
 - e) Los Diputados, oriundos, residentes o asignados por la Dirección Departamental o quienes hayan ostentado dicha calidad y aun continúen siendo miembros del Centro Democrático.
 - f) Quienes hayan sido elegidos con el aval del Centro Democrático y ostenten la calidad de exalcaldes, exconcejales y ex ediles el territorio correspondiente.
 - g) Quien haya sido miembros de la dirección nacional en cualquier tiempo y sea oriundo o tenga residencia permanente en el respectivo municipio y continúe siendo militante del Partido.

2. Por militancia:

a. Participación en la convención municipal los miembros del Partido que se encuentren debidamente inscritos en el Sistema Único de Identificación del Partido en el respectivo municipio. La Dirección Nacional reglamentará el porcentaje de participación.

b. Los Congresistas podrán participar con voz, pero sin voto en la Convención Municipal.

6. Que mediante la **Resolución No. 013 del 09 de abril de 2024**, se estableció el calendario para la celebración de las convenciones territoriales que realizara el Partido Centro Democrático en el año 2024.

Que, en consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LOS MILITANTES. Serán considerados afiliados (militantes) al Partido Centro democrático:

- Los ciudadanos válidamente inscritos al Partido en la plataforma de militancia.
- Quienes ejerzan cargos de dirección y gobierno en la colectividad.
- Quienes se encuentren ejerciendo cargo público o sean miembros de corporaciones públicas de elección popular con su aval.
- Quienes se encuentren inscritos como candidatos a cargos o corporación pública de elección popular con su aval.
- Los precandidatos que hubieran participado en una consulta, mientras se surte la correspondiente elección.
- Quienes hubiesen sido parte de la constitución de la colectividad.
- En todo caso podrán ser afiliados (militantes) los ciudadanos colombianos siempre que no hayan sido inhabilitados en el ejercicio de derechos políticos, caso en el cual no podrán serlo por el tiempo de la restitución.

MILITANTES APTOS PARA PARTICIPAR EN LAS CONVENCIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO SEGUNDO: CENSO. Infórmese que el censo de militantes que se integrará para participar en las convenciones municipales virtuales a realizarse el 13 de julio de 2024, quedará conformado por los ciudadanos que sean militantes inscritos y activos en la plataforma de militancia del partido y que se hayan acreditado en el Sistema de Información Unificado – S.I.U a través del link <https://siu.centrodemocratico.com/registro>

Parágrafo: Se entenderá como militantes inscritos y activos aquellos que formalicen su inscripción a más tardar el 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN DE MILITANCIA CON FORMULARIOS FÍSICOS. Infórmese, que el proceso de inscripción de nuevos militantes con formularios físicos será válido siempre y cuando contengan la información completa, huella y firma. Estos formularios deben ser enviados a la Sede Nacional del Partido ubicado en la Calle 28 No. 15 – 32 de Bogotá, y serán tenidos en cuenta para dicho proceso los formularios que sean recibidos en nuestra sede a más tardar el **11 de junio de 2024 hasta las 5:30 pm.**

Parágrafo. El proceso de afiliación de militancia no será interrumpido, las personas que se inscriban virtualmente o cuyo formulario sea radicado en la sede del Partido con posterioridad al **11 de junio de 2024** podrán participar en las convenciones municipales a desarrollarse en el respectivo municipio en la calidad de asistentes, sin voz ni voto.

ARTÍCULO CUARTO. ACREDITACIÓN. Todo militante activo que desee participar en la Convención Municipal debe realizar el **proceso de acreditación** en el Sistema de Información Unificado - S.I.U, en la cual confirma su intención de participar con voz y voto en las convenciones municipales, este proceso de acreditación para militante estará activo **hasta el 07 de julio de 2024.**

Parágrafo: Aclárese que la calidad de miembro convencionista es personal e intransferible, no se admitirá delegación alguna.

ARTÍCULO QUINTO. En cumplimiento al artículo primero de la resolución No. 013 del 09 de abril de 2024, La Secretaria General a más tardar el **12 de julio de 2024,** realizará la publicación del censo final discriminado de militantes que se encuentran inscritos, acreditados y habilitados para participar en las convenciones municipales.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

"PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"



GABRIEL VALLEJO CHUJI
Director Nacional
Partido Centro Democrático

Proyectó: Edgar Barraza B/Coordinador Jurídico
Revisó: Wilson Núñez Torres/Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Juan Caicedo/Subdirector político
Revisó: Andrés Parra/Coordinador Unidad de Gestión Territorial